TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE GUERRERO
SALA REGIONAL IGUALA

SENTENCIA

EXPEDIENTE NÚMERO: TCA/SRI/103/2014

ACTOR: ----------.

AUTORIDADES DEMANDADAS: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- - - Iguala de la Independencia, Guerrero; a dieciocho de mayo del dos mil quince. - - - - - - - - - - - - - - - **VISTOS** los autos para dictar sentencia definitiva en el juicio número citado al rubro, promovido por el Ciudadano **----------,** contra actos de autoridad atribuidos a las autoridades al epígrafe citadas, y estando debidamente integrada la Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, por la **Maestra OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS**, Magistrada de la Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, quien actúa asistida del Ciudadano Secretario de Acuerdos **Licenciado ROMAN CRUZ ESTRADA**, quien procede a dar lectura a la demanda y demás constancias que obran en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos Vigente en el Estado, y,

R E S U L T A N D O:

1.- Que mediante escrito presentado en esta Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, el veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, **compareció** por su propio derecho el Ciudadano **----------,** a **demandar** la nulidad de los actos impugnados que describió en su escrito de demanda y que por economía procesal y en obvio de innecesarias repeticiones en este acto se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen*;* asimismo se tiene que la parte actora relató los hechos y fundamentos de derecho que a sus intereses convino, ofreció y exhibió las pruebas que estimo pertinentes, en términos de los artículos 46 y 48 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos Vigente en el Estado.

2.- Que mediante **auto de admisión de demanda** de veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se dio entrada a la demanda, ordenándose emplazar a juicio a las autoridades que fueron señaladas como demandadas; corriéndosele traslado con la copia simple de la demanda interpuesta, para que en un término de diez días hábiles siguientes a aquel en que les surtiera efectos la notificación del mencionado auto, dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidas que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrían por confesas de los hechos planteados en la misma, salvo prueba en contrario, como lo dispone el artículo 60 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos Vigente en el Estado.

3.- Que mediante escrito presentado en esta Sala Regional el siete de enero del dos mil quince, las autoridades demandadas en el presente juicio, de forma conjunta, dieron **contestación a la demanda** incoada en su contra, ofreciendo las pruebas que estimaron pertinentes y haciendo valer las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, que a sus intereses convino.

4.- Que mediante escrito presentado el veinte de febrero del dos mil quince, las autoridades demandadas en el presente asunto, **exhibieron** cheque número 0000049 del once de febrero del presente año, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de esta Ciudad, por la cantidad de $1,011.56 (Mil Once Pesos 56/100 m.n.), **a efecto de satisfacer la pretensión del actor** deducida de su escrito de demanda, **solicitando** que el mismo le fuera entregado a la parte demandante.

5.- Que mediante acuerdo del veintitrés de febrero del dos mil quince, **se le dio vista** a la parte actora con el escrito de las autoridades demandadas del diecinueve del indicado mes y año, para que dentro del término concedido manifestara lo que a sus intereses conviniera.

6.- Que mediante escrito ratificado presentado el cuatro de marzo del dos mil quince, el Ciudadano **----------,** actor en el presente juicio, en atención a la vista ordenada por auto del veintitrés de febrero del presente año, **faculto** a profesionista para que en su nombre y representación recibiera el cheque exhibido por las demandadas, manifestando que con ello quedaba satisfecha su pretensión, la cual y por lo tanto **solicito** se sobreseyera el juicio y se archivara el expediente como concluido.

7.- Que mediante acuerdo del cinco de marzo del dos mil quince, se acordó favorable el escrito presentado por el actor de fecha tres de marzo del presente año, y mediante **comparecencia** del once de marzo del año en curso, **se le entrego** al autorizado de la parte actora, **el cheque exhibido** por las demandadas, por tanto, **ordenándose la emisión de la presente resolución** y;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y 1º, 2, 3, 75 fracción I, 128 y 129 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, esta Sala Regional Iguala es competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Dado el sentido en que habrá de emitirse la presente resolución a juicio de este Juzgador resulta innecesario transcribir los conceptos de nulidad y agravios expuestos por la parte actora en su escrito de demanda, así como la contestación a ellos, por parte de las autoridades demandadas.

TERCERO: Previamente al estudio de los actos impugnados, se deben analizar las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio que hagan valer las partes o de oficio se adviertan, por ser cuestión de orden público y estudio preferente, por lo que en esa tesitura ésta Juzgadora se avoca en principio a su análisis.

Lo anterior, de conformidad a la técnica jurídica que consigna la jurisprudencia número 940, del epígrafe, **"IMPROCEDENCIA",** consultable en la página 1538, Segunda Parte, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de los años 1917 – 1988, que dice: *"Sea que las partes, lo aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías".*

En efecto en el presente juicio contencioso administrativo se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III, del artículo 75, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, que establece:

*“**Artículo 75.-** Procede el sobreseimiento del juicio:*

[…]

***III.-** Cuando la autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del el actor; **[…]**”*

Del análisis integral de las constancias procesales que integran el expediente en que se actúa, **se advierte** que en autos corre agregada la documental de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, mediante la cual los Ciudadanos **DR. MARIO CASTREJON MOTA Y C.P. JUAN SANTANA DIAZ,** en su carácter de Síndico Procurador y Secretario de Administración y Finanzas, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, **autoridades demandadas** en el presente juicio, **exhibieron** cheque número 0000049 del once de febrero del presente año, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de esta Ciudad, por la cantidad de $1,011.56 (Mil Once Pesos 56/100 M.N.), **a efecto de satisfacer la pretensión del actor** deducida de su escrito de demanda, **solicitando** que el mismo le fuera entregado a la parte demandante; escrito con el cual se le dio vista a la parte actora quien manifestó su voluntad de recibir el cheque exhibido y autorizo a persona para tal efecto, manifestando asimismo que con ello quedaba satisfecha su pretensión y por tanto solicito se decretara el sobreseimiento en el juicio; cheque que fue entregado al autorizado del actor mediante comparecencia del once de marzo del dos mil quince.

Lo anterior tal como se desprende de las siguientes constancias y actuaciones procesales:

“EXPEDIENTE NUMERO: TCA/SRI/103/2014.
ACTOR: ----------.

C. MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA SALA
REGIONAL IGUALA, DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

***DR. MARIO CASTREJON MOTA Y C.P. JUAN SANTANA DÍAZ,** el primero de los nombrados con la personalidad que tengo reconocida en Autos y el segundo de los citados en calidad de Secretario de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal, personalidad que acredito en copia simple del nombramiento que me fue expedido en el mes de febrero del año 2015, ante usted con respeto comparecemos para exponer lo siguiente:*

Que mediante el presente ocurso y con el objeto de solucionar el presente asunto, enviamos a usted en original el cheque número 0000049 de fecha once de febrero del dos mil quince del BBVA Bancomer de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, que ampara la cantidad de $1,011.56 (Mil Once Pesos 56/100 m.n.), cantidad que reclama la parte actora ----------, para lo cual solicito a su señoría le sea notificado por los conductos acostumbrados para efectos de que este Tribunal señale fecha, día y hora y podamos comparecer, en el cual se le haga entrega del cheque citado por la cantidad que nos reclama; así mismo envío usted póliza recibos del cheque en mención, para en caso de que no exista inconveniente alguno de su parte, firme póliza y recibo y se haga entrega del cheque solicitado; una vez hecho lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del estado de Guerrero, solicitamos a su señoría el sobreseimiento del juicio, en virtud de que

hemos satisfecho la pretensión de la parte actora y en su momento procesal se archive el mismo por concluido.

Por lo expuesto y fundado a Usted C. Magistrado del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo, atentamente pedimos:

***[…]**.*

PROTESTAMMOS LO NECESARIO

DR. MARIO CASTREJON MOTA C.P. JUAN SANTANA DÍAZ

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 19 de febrero del 2015."

"EXPEDIENTE NUMERO: TCA/SRI/103/2014

ACTOR: DIEGO LOPEZ GARCIA.

- - - Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintitrés de febrero del dos mil quince. -

*- - - - Por recibido el escrito del diecinueve de febrero del dos mil quince, presentado en esta Sala Regional el día veinte del indicado mes y año, **mediante el** cual los Ciudadanos MARIO CASTREJON MOTA Y JUAN SANTANA DIAZ, quienes promueven respectivamente en su carácter de Síndico Procurador y Secretario de Finanzas y Administración, del Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, **autoridades demandadas** en el presente juicio, **exhiben** el **cheque** número **0000049** del once de febrero del dos mil quince, de la Institución Bancaria BBV BANCOMER, que ampara la cantidad de **$1,011.56** (MIL ONCE PESOS 56/100 M.N)**,** a nombre de **----------,** actor en el presente asunto, **mismo que solicitan** le sea entregado al citado demandante por conducto de éste órgano jurisdiccional, previa firma de recibido así como de la póliza del cheque en mención, para los efectos legales a que haya lugar, como cumplimiento de su pretensión, en consecuencia, se solicita el sobreseimiento del juicio en virtud de haber sido satisfecha la pretensión del accionante y en su momento se archive el expediente como concluido.- Al respecto **LA SALA ACUERDA**: Visto el escrito de mérito y anexo, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondiente.*

***Téngasele** a las autoridades demandadas en el juicio, **por exhibiendo** el original del cheque descrito, como cumplimiento de la pretensión del actor derivada de su demandad de nulidad promovida, por tanto, con la copia simple autorizada del de cuenta, **córrasele** traslado a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, **manifieste** lo que a sus intereses conviene y en su caso, **comparezca** en fecha y horas hábiles debidamente identificado, **ante esta Sala Regional** Instructora **a efecto** de que le sea entregado el cheque exhibido, previa firma de recibido que deje asentada en autos así como de la póliza del cheque en mención, hecho lo anterior, **se proveerá** lo que en derecho proceda, respecto a las demás cuestiones solicitadas como lo es se decreté **el sobreseimiento** del juicio en atención a lo dispuesto por el artículo 75, fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, así como **se remita el expediente al archivo** como asunto concluido.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**. -*

*- - - Lo proveyó y firma la Ciudadana **Maestra OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS,** Magistrada de la Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado **ROMAN CRUZ ESTRADA,** que da fe.- -*

- - - RAZON.- Se listó a las catorce horas de su fecha.- CONSTE.- - -

"EXPEDIENTE NUMERO: TCA/SRI/103/2014.
ACTOR: ----------.

SALA REGIONAL IGUALA
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

***----------,** con la personalidad reconocida en autos del presente juicio, comparezco para exponer:*

En atención a la vista ordenada por auto de 23 de febrero de 2015, manifiesto lo siguiente:

Faculto a mi autorizado el Lic. ----------, para que en mi nombre y representación acuda a ese Tribunal a recibir el cheque número 0000049 de fecha 11 de febrero de 2015, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, exhibido por las autoridades demandadas a mi favor por la cantidad de $1,011.56.00, con la cual queda sin materia la negativa ficta a la devolución de la cantidad impugnada en mi escrito inicial de demanda, y con la cual queda satisfecha mi pretensión en el presente juicio; en consecuencia a lo anterior, solicito se sobresea el procedimiento y se archive el presente
asunto como concluido, ratificando el presente escrito para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior expuesto:

***[…]**.*

Protesto lo necesario

Iguala, Guerrero marzo 03 de 2015."

"EXPEDIENTE NUMERO: TCA/SRI/103/2014
ACTOR: ----------.

- - - Iguala de la Independencia, Guerrero, a cinco de marzo del dos mil quince. -
*- - - - Por recibido el escrito del tres de marzo del dos mil quince, presentado en esta Sala Regional el día cuatro del indicado mes y año, **mediante el** cual el Ciudadano **----------**, actor en el presente juicio, **faculta** a su autorizado legal en autos Licenciado ----------, **para que** en su nombre y representación **acuda** ante esta Sala Regional **a recibir** el cheque exhibido por las autoridades demandadas, que importa la cantidad $1,011.56.00, con lo queda satisfecha su pretensión y sin materia el juicio, en consecuencia, **solicita** se sobresea*

*el procedimiento y se archive el presente asunto, ratificando su presente escrito para los efectos legales a que haya lugar.- Al respecto **LA SALA ACUERDA**: Visto el escrito de mérito, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondiente.*

***Téngasele** al Ciudadano **----------**, actor en el presente juicio, **por facultando** al profesionista que indica, **para que** en su nombre y representación comparezca ante este órgano jurisdiccional a recibir el cheque exhibido por las autoridades demandadas en el presente asunto, por tanto, **hágasele** entrega del mismo, previa identificación, razón y firma de recibido que quede asentada en autos.*

*Asimismo, **téngasele** al demandante **por expresando** que con la entrega que se le haga del cheque exhibido queda satisfecha su pretensión deducida de su escrito de demanda, por consecuencia, **una vez** que se haga entrega del cheque exhibido por las demandadas en su escrito diecinueve de febrero del presente año, **es evidente** que **quedará justificada** causa de sobreseimiento del juicio, **ante la cual** ésta Sala Regional **puede emitir** resolución inmediata sin necesidad de agotar la secuela procesal, **tal como se desprende** de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.*

*En mérito de lo expuesto, **díctese** la resolución de sobreseimiento del juicio, **atendiéndose** a la causal prevista en el artículo 75, fracción III, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.*

***Dejándose sin efecto** la **reserva** establecida en el auto del veinticinco de noviembre del dos mil catorce, **relativa a** la preparación de la prueba de informe de autoridad ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, **así** como **la fecha y hora** fijadas en autos **para el desahogo de la audiencia de ley.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**. - - - - - - - - - - - -*

*- - - Lo proveyó y firma la Ciudadana **Maestra OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS,** Magistrada de la Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado **ROMAN CRUZ ESTRADA,** que da fe.- -*

- - -RAZON.- Se listó a las catorce horas de su fecha.- CONSTE.-"

"EXPEDIENTE NUMERO: TCA/SRI/105/2015
ACTOR: ----------.

*- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las trece horas del día once de marzo del dos mil quince, **COMPARECE** ante esta Sala Regional Iguala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, integrada por la Maestra **OLIMPIA MARIA AZUCENA GODINEZ VIVEROS,** en su calidad de Magistrada de la misma, quien actúa por el ante Licenciado **ROMAN CRUZ ESTRADA, Secretario de Acuerdos** que autoriza y da fe, el Ciudadano **----------, autorizado legal** en autos por parte del **actor** en el*

expediente número citado al rubro, quien en este acto se identifica con su cedula profesional número4662521, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, misma que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, la cual en este acto le es devuelta a su portador por serle de utilidad personal previo cotejo y certificación de su copia para que en su lugar obre en autos y surta sus efectos legales correspondientes

Seguidamente *el compareciente, por sus generales manifiesta nombrarse como ha quedado asentado, de treinta y ocho años de edad, casado, originario y vecino de esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con domicilio en Calle Valerio Trujano 34 B, Fraccionamiento Independencia, de ocupación Abogado Litigante.*

Continuamente, en uso de la palabra el Ciudadano ***----------,*** *manifiesta: Que el motivo de mi comparecencia obedece a lo proveído en acuerdo del cinco de marzo del dos mil quince, es decir, es* ***para efecto*** *de que en nombre de mi representado ----------, se me* ***haga entrega*** *personalmente del cheque exhibido por las autoridades demandadas en el presente juicio, número 0000049 de fecha once de febrero del dos mil quince, que importa la cantidad de $1,011.56, (MIL ONCE PESOS 56/100 MN.), con la cual queda satisfecha la pretensión deducida por mi representante en su escrito inicial de demanda, previa razón y firma de recibido que deje asentada en autos.- al respecto* ***LA SALA ACUERDA****: Visto lo manifestado, como se solicita y en cumplimiento al acuerdo del cinco de marzo del dos mil quince, dictado dentro de los autos del expediente en que se actúa,* ***hágasele*** *entrega al compareciente de referencia del cheque exhibido por las autoridades demandadas en su escrito del diecinueve de febrero del presente año, correspondiente al cheque número 0000049, del once de febrero del presente año, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de $1,011.56, (MIL ONCE PESOS 56/100 M.N), a nombre de DIEGO LOPEZ GARCIA, lo anterior previa firma de recibido que deje asentada en autos así como en la póliza cheque y recibo de egresos 0093, respectiva del once de febrero del presente año.-* ***Hágase*** *del conocimiento a las autoridades demandadas que queda a su disposición las documentales consistentes en póliza cheque y recibo de egresos de referencia, exhibidas para su firma correspondiente.-*

Acto seguido, ***en cumplimiento al acuerdo que antecede****, en este acto* ***se procede a hacerle entrega*** *al Ciudadano* ***----------,*** *autorizado legal en autos por parte del actor del presente juicio, del cheque exhibido por las autoridades demandadas, mismo que ha quedado descrito en acuerdo respectivo, recibiéndolo de propias manos y a su entera conformidad, dejando asentada firma de recibido y firmando a su vez también póliza de cheque y recibo de egresos exhibidos- Por lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, siendo las trece horas con diez minutos de esta misma fecha, firmando para debida constancia legal los que en ella intervinieron.- DOY FE.- -*

- - - RAZON.- Se listó a las catorce horas de su fecha.- CONSTE.-“

Como se advierte, en efecto como lo reconoce expresamente el ciudadano **------------------ -----------------**, en su escrito de fecha tres de marzo del dos mil quince, las autoridades demandadas **satisficieron su pretensión** deducida de su escrito inicial de demanda, al haberle devuelto la cantidad de dinero que erogo por concepto de pago del derecho de alumbrado público, misma que le fue entregada por conducto del profesionista que autorizo para ello.

En esas condiciones, si en el caso las autoridades demandadas en el presente asunto, satisficieron la pretensión del actor al haberle devuelto la cantidad pagada indebidamente por concepto del derecho de alumbrado público, y éste expresamente así lo reconoció, **es inconcuso** que en la especie se configura la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, que dispone: "Procede el "sobreseimiento del juicio: **III.- Cuando la autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor**"; motivo por el cual lo procedente es **sobreseer** en el presente juicio.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 75 fracción III, 128 y 129 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta fundada la causal de sobreseimiento del juicio, analizada en el **último considerando** de esta resolución.

SEGUNDO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de nulidad.

TERCERO.- Dígasele a las partes que de no estar de acuerdo con esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, fracción V, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, **contra** esta resolución **procede** el **recurso de revisión**.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.

Así lo resolvió y firma la **Maestra OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS**, Magistrada de la Sala Regional de Iguala, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, ante el **Licenciado ROMAN CRUZ ESTRADA**, Secretario de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.

LA MAGISTRADA **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS **LIC. ROMAN CRUZ ESTRADA.**

- - - RAZÓN.- Se listó a las catorce horas del diecinueve de mayo del 2015.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Esta hoja pertenece a la resolución definitiva dictada en el expediente alfanumérico TCA/SRI/103/2014. - - -- -